



CSJ 312/2025/RH1

López Barazzutti, Karina Verónica y otro
s/ recurso extraordinario de casación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Karina Verónica López Barazzutti en la causa López Barazzutti, Karina Verónica y otro s/ recurso extraordinario de casación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4° y 7°, incisos a, b y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Karina Verónica López Barazzutti**, asistida por el **Dr. Saúl Porco**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Penal Colegiado OGAP 2 de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial**.